



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Mary Díaz Hurtado
Demandado	Luis Antonio Noviteño Díaz
Auto	Traslado de excepciones
Radicado	050013110014-2019-00610-00
Auto	400

Teniendo en cuenta el correo del 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se le remite la citación al demandado para la notificación y que el demandado el día 18 de noviembre del mismo año, allega poder para representarlo al profesional del derecho Nicolás Mosquera Romaña, con tarjeta profesional 164.654, por lo anterior se da por notificado al demandado por conducta concluyente y se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Nicolás Mosquera Romaña.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la contestación de la demanda se dio en tiempo, siendo aportada el 7 de diciembre 2021, y dada esta, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc4fac9dcc86e8748572b23c8dc825afa54487c0cfa0af97e3fa458bd822a7**

Documento generado en 06/05/2022 02:51:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**